

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar 02 ENE. 2015

Decreto N°

0009/

Vistos:

La necesidad de Contratar los servicios vía Honorarios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Técnico Informático El Acuerdo N°258 del Concejo Municipal Sesión Ordinaria N° 37 de fecha 15 Diciembre 2014; Resolución N° 1.600 de fecha 24 de noviembre del 2008 de Contraloría General de la Republica; teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el convenio a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y don (ña) Dragomic Alec Lobos Díaz Rut N° 13.328.049-9, el cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Honorarios a don (ña) Dragomic Alec Lobos Díaz para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

Encargado soporte redes y telecomunicaciones: diseñar, instalar, operar, supervisar, mantener y fiscalizar la infraestructura física de la red municipal (cableado equipos de red WIFI, etc); y sus enlaces a proveedores de internet; mejorar continuamente la implementación /instalación de la infraestructura de la red municipal con el objeto de incrementar su confiabilidad; proponer e implementar nuevos proyectos del área de tecnología; proveer un servicio institucional de red estable para fines municipales; administrar las adquisiciones con proveedores de equipos de red; negociar contratos con los proveedores de internet y los proveedores de interconexión con otros servicios; coordinar servicios de red con otros servicios (educación, salud y cementerio); direcciones municipales; confeccionar las normativas del uso aceptable y política de seguridad de la red; elegir la tecnología (Hardware y software) a ocupar para prestar un servicio; confeccionar la política sobre la instalación y operación de los puntos de red; mantener y gestionar las redes de datos municipales que se encuentran distribuidas en los diferentes recintos físicos; mantener actualizado catastro de redes y dispositivos de comunicación; ejecutar las tareas administrativas encomendadas propias de sus funciones; ejecutar tareas de soporte técnico redes, equipamiento y usuarios; mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y redes municipales; capacitación de usuarios en el uso de equipamiento hardware y software redes; contraparte técnica en los proyectos de redes y telecomunicaciones; elaboración de informes técnicos; entregar todos los días lunes informe técnico completo de sus actividades y funciones encomendadas; asesorar al encargado del departamento de informática y de operaciones en temas atinentes a su profesión y área técnica asignada.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Dragomic Alec Lobos Díaz un honorario total mensual de \$ 954.398.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de Boleta a honorarios, debiéndose retener el Impuesto. Previa certificación de conformidad emitida por la Dirección Encargada; El Contrato tendrá una vigencia el 01 de Enero del año 2015 al 31 de Diciembre del año 2015.

TERCERO: La Jornada de trabajo será de 8:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del Edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la Jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas; el trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa Certificación del Jefe Directo.

CUARTO: El funcionario mencionado dependerá para todos los efectos de Control de la Dirección de Administración y Finanzas.

QUINTO: El incumplimiento de su cometido específico facultara a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

SEXTO: El Funcionario Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo Anual, a 15 Días de Feriado Legal en el año Calendario, y derecho a presentar Licencias Médicas, a Viático cuando por razones de sus Funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo asimilado (a) grado 10° EMS; "Aguinaldo de Fiestas Patrias" y "Aguinaldo de Navidad", cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad Presupuestaria.

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiete horario: lunes a viernes de 17:48 horas a 21:00 horas, será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$ 4.690.-).

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiete horario: lunes a viernes de 21:00 horas a 06:00 horas, sábado, domingo y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$ 5.628.-).

2.- La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el Convenio incluido Impuesto correspondiente al Subtitulo 21 ítem 03 Asignación 001 "Honorarios" de sumaalzada Personas Naturales.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.

NANCY ELIZABETH FARRAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL



KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

(8)

Distribución:

- Contraloría Regional de Atacama (4)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes